



COMITÉ DE APELACIÓN

COMITÉ DE APELACIÓN

Luis Kssado 17

36209 – Vigo (Pontevedra)

E-mail: comiteapelacion@fgtm.es

ASUNTO: SANCIÓN POR INCOMPARECENCIA DEL EQUIPO B THE TRAVEL BAND ESCUELA DEL CLUB CTM MILAGROSA

RESOLUCIÓN

En Vigo, a 22 de marzo de 2017

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Pola Directiva de la FGTM se notifica al Juez Único la incomparecencia del equipo B THE TRAVEL BAND ESCUELA CTMM en el partido que le correspondía disputar frente al equipo TDM VILLABA de la jornada 13 del día 11 de febrero perteneciente al grupo Norte de la 2ª División

SEGUNDO.- El equipo del club CTM MILAGROSA antes citado no compareció para disputar el encuentro.

TERCERO.- Dispone la norma nº 7 de la Normativa de la temporada 2016/17 (Circular nº 3) que “En caso de incomparecencia, encuentros inacabados, o circunstancias irregulares, resolverá el Comité de Competición” (Juez Único)

CUARTO.- La norma 45 dispone que “Por cada encuentro no disputado, al equipo que no se presentó a jugar se le impondrá una sanción de 150 €”



COMITÉ DE APELACIÓN

Luis Kssado 17

36209 – Vigo (Pontevedra)

E-mail: comiteapelacion@fgtm.es

Por lo expuesto,

SE ACUERDA: Sancionar al equipo B THE TRAVEL BAND ESCUELA CTMM

- con la pérdida del partido correspondiente a la 2ª División zona Norte del día 11 de febrero de 2017 entre el equipo B THE TRAVEL BAND ESCUELA CTMM y TDM VILLALBA
- Imponer al equipo TRAVEL BAND ESCUELA CTMM TM una sanción por importe de 150 € que deberá ser abonada a la FGTM, de acuerdo con lo establecido en el apartado 45 de la circular 3ª relativa a la normativa de las ligas de 3ª División Masculina, 1ª División Gallega, 2ª División Gallega y 2ª División Femenina para la temporada 2016/17.

Se dé traslado a las partes de la presente resolución.

Firmado:

El comité de apelación

Francisco Gonzalez

Manuel Cobas

Ramón Casas